



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/002085-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto IU-EQUO, para instar a la Junta para que por la Gerencia Regional se adopten las medidas que se solicitan en relación con los puestos de trabajo y profesionales de enfermería y personal médico de Atención Primaria, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de mayo de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002070 a PNL/002092.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de mayo de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de IUCyL-Equo Convergencia por Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante Comisión.

#### ANTECEDENTES

La figura de personal de área, tanto de enfermería como de medicina de atención primaria tiene una justificación perversa en la necesidad del cubrir las plazas de apoyo al servicio, cuando en realidad está basado en una evidente precarización del empleo y en la falta de previsión de nuestro sistema desde hace años, debiendo haberse previsto la provisión de puestos de trabajo acorde a las necesidades reales de la población de nuestra CC.AA. en base a sus peculiaridades de dispersión, especial orografía, envejecimiento poblacional, éxodo, morbilidad, etc. La falta de planes eficaces de salud y de estudios realistas nos ha llevado a la situación actual de falta de profesionales.



La precarización forma parte del éxodo médico y es una realidad cuyo debate no puede evitar la Junta de Castilla y León por mucho tiempo. Nuestro modelo actual hospitalocentrista no es un sistema eficiente en términos de salud de la población. Un modelo de educación para la salud, preventista y de cuidados no sólo es más sostenible en el tiempo, sino que a la larga se obtienen mejores resultados y resulta más económico y adecuado a la realidad poblacional de Castilla y León.

Además, para frenar el éxodo de profesionales debemos tomar otras medidas, como hacer más deseable para estas personas quedarse en nuestra CC. AA. Para ello, es necesario otro modelo de empleo. Acabar con la precariedad, aumentar los ratios de enfermería y de primaria y hacerlos primar sobre el modelo hospitalocentrista de construcciones megalíticas en los presupuestos, convertir la primaria en el eje de este nuevo modelo de salud y hacer de la prevención y la educación para la salud y en la responsabilidad sobre el consumo sanitario de la población sus baluartes.

Debemos también aumentar los ratios de enfermería para que el modelo de cuidados y prevención prime sobre el asistencialista. Además de la precarización mediante esta figura de personal de área debemos replantearnos el retorno de la exclusividad, pero con personas profesionales pagadas adecuadamente de acuerdo a sus tareas.

El antecedente inmediato de este personal está en el acuerdo 95/2004, de 8 de julio, de la Junta de Castilla y León, que aprueba la regulación jurídica del personal de refuerzo en el ámbito del personal de refuerzo en el ámbito de la Atención Primaria de la Gerencia Regional de Salud y que supuso una regulación provisional del mismo en lo relativo a sus condiciones de trabajo.

Para dar respuesta a la situación de eventualidad y a las dificultades motivadas por el envejecimiento de plantilla esta figura se lleva utilizando desde entonces no de forma provisional, como en principio se pretendía, sino de forma continua, lo que denota una falta de previsión de las instituciones o que definitivamente se decidió abaratar costes en Att. Primaria para derivar presupuestos a la privada desde la Atención hospitalaria para la realización de grandes obras que a menudo tienen plantas cerradas o múltiples servicios privatizados.

En cuanto a las condiciones laborales del personal de área, basta remitirnos a la regulación de los tiempos de trabajo y descansos contenida en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico, y la Ley 17/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, con las especificidades que se señalan en el artículo 5 del Decreto 93/2006, de 21 de diciembre. La lectura de la legislación nos basta para entender el agravio comparativo con las personas profesionales de cupo en cuanto a descansos, salarios, cómputo de horas, etc.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Realización por parte de la Gerencia Regional de una RPT actualizada de puestos de trabajo de enfermería y personal médico en Atención Primaria.**



**2. Realización por parte de la Gerencia Regional de una nueva RPT de puestos de trabajo de Atención Primaria acorde a las necesidades reales de servicios sanitarios en Castilla y León. En esta nueva RPT se debe tener en cuenta la necesidad de la paulatina desaparición del personal de área, con el consiguiente aumento de personal de cupo.**

**3. Establecer un plan de tránsito para hacer desaparecer la figura del personal sanitario de área en ocho años que incluya la realización de planes de salud.**

**4. Que ese plan de tránsito de un modelo a otro incluya fórmulas para paliar la situación de precariedad laboral de estas personas y evitar el éxodo de profesionales.**

**5. Establecer en ese plan de tránsito las guardias rotatorias para todas las personas *profesionales* de la salud de Atención Primaria así como la compensación de festivos y un sistema racional de descansos.**

**6. Asimismo, establecer en el próximo proyecto de presupuestos medidas económicas compensatorias para el personal de área.**

**7. Que en las próximas Ofertas de Empleo Público las plazas ofertadas sean en su totalidad de cupo.**

**8. Realizar las reformas en el modelo sanitario actual para poder cubrir las necesidades reales de la población mediante la atención continuada.**

Valladolid, 18 de mayo de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz